

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/ 2023

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA
CICLOVIA AV. 40”**

EXPEDIENTE N° 3583/2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.049.426,64

CARGO: \$15.000,00

Fecha final para la presentación de las ofertas:

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - sita en Av. 29 N° 575 Prov. de Buenos Aires - **hasta las 10:00hs. del día 17 de octubre de 2023.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTE 1: CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de elementos para ciclovia av. 40, mencionados en detalle en las especificaciones que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.-
- b) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.-
- d) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- e) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- f) Toda legislación y modificatorias vigentes que supletoriamente o no rijan en proceso de adquisiciones para Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3.- Retiro del pliego de bases y condiciones. Consultas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser solicitado hasta UN (1) día antes del acto de apertura de ofertas. Las consultas podrán ser realizadas a la OFICINA DE LICITACIONES de la Municipalidad, hasta Dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar o por nota en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 4.- Consultas y circulares.

Los interesados podrán realizar por escrito o vía mail obras@mercedes.gob.ar, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la presente Licitación. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones.

Artículo 5.- Notificaciones.

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y denunciar su domicilio real o sede social.

Salvo que en el presente pliego se estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente,
- b) Por cédula al domicilio constituido
- c) Por carta documento al domicilio constituido;
- d) Por acceso directo de la parte interesada o representante legal.

Artículo 6.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación, significando la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.

Artículo 7.- Capacidad para cotizar.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción, pero deberán estar efectivamente registradas al momento de la adjudicación. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

Artículo 8.- Presentación de ofertas y Acto de Apertura.

Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: **“MUNICIPALIDAD DE MERCEDES – LICITACIÓN PUBLICA Nº 39/2023 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CICLOVIA AV. 40”**.

Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.

El lugar de recepción será en la OFICINA DE LICITACIONES de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 Nº 575, Mercedes (Buenos Aires) **hasta las 10:00 hs. del día 17 de octubre de 2023** y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la OFICINA DE LICITACIONES de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 29 Nº 575, Mercedes (Buenos Aires) **a partir de las 10:00hs. del día 17 de octubre de 2023.**

Artículo 9.- Contenido de la propuesta económica.

La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Se deberá utilizar el formulario de cotización adjunto al presente pliego. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que

se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc.

Artículo 10.- Documentación a presentar junto con la propuesta:

En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La “Declaración jurada de Habilidad para Contratar”.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- d. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- e. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- f. Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 11.- Inhabilitados para concurrir como oferentes.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a. Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b. Se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c. Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

- f. Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder,

Artículo 12.- Clases de garantías que se deberán presentar.

Se deberán presentar la siguiente garantía:

De mantenimiento de oferta, por equivalente al UNO (1%) PORCIENTO del valor del PRESUPUESTO OFICIAL, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare.

Artículo 13.- Formas de las garantías.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

b. Pagaré a la vista “sin protesto”.

Con lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

c. Pólizas de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de

mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo, debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d. Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes;
- b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata.
- c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión;
- d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina;
- e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas;
- f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

Artículo 14.- Apertura de ofertas.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la OFICINA DE LICITACIONES, en el día y hora indicados en artículos precedentes, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta b) La denominación del oferente c) valor de la propuesta d) garantía de mantenimiento de oferta presentada.

Artículo 15.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un plazo de QUINCE (15) días

corridos, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días hábiles de anticipación de cada vencimiento, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada formalmente y notificada en forma fehaciente al organismo licitante. El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

Artículo 16. Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- d. Las enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- g. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

Artículo 17. Evaluación y pre adjudicación.

La Municipalidad valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación.

Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio oficial informado por el oferente.

En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 18.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente.

Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por cada ítem- o que la adjudicación es total de los renglones –es decir, por el total de los ítems-, siempre que así se establezca en las cláusulas particulares. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se podrá aplicar hasta un 5 %, debido al monto de la compra.

Artículo 19.- Igualdad de precios.

En el caso de igualdad o similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca, o se podrá adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados a criterio de conveniencia y necesidad de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 20.- Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los DIEZ (10) días hábiles se dictará el acto administrativo de la adjudicación.

La misma será por renglón entero (por cada ítem de la planilla de cotización), se evaluará en forma individual según costo y calidad.

No se admitirán ofertas parciales de cada renglón.

La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, mediante correo electrónico o en el domicilio constituido por el oferente.

Artículo 21.- Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

Artículo 22.- Invariabilidad de precios.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos.

Artículo 23.- Calidad de los bienes y modificaciones.

Los bienes adquiridos serán de calidad, el Municipio podrá solicitar muestra de los mismos al momento de la evaluación para estimar conveniencia. Los bienes a adquirir serán los presentados en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable.

El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

Artículo 24.- Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega / cumplimiento de Servicio.

El plazo de vigencia para la entrega de la totalidad de los bienes será de hasta **TREINTA (30) DÍAS**, computados a partir de la notificación de la orden de compra respectiva.

Se deberá coordinar la entrega con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes a medida que los mismos estén disponibles, debiendo realizar la entrega total de lo adjudicado dentro del plazo preestablecido.

Se entregará el remito correspondiente, el cual estará numerado y será firmado con aclaración y fecha, por personal Municipal autorizado, cuyo original quedará en poder de la Municipalidad, quedando a cargo el adjudicado resguardar una copia del mismo.

Podrá otorgarse al contratista una prórroga del plazo fijado, cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiere realizar la entrega de los bienes en el plazo previsto, siempre que las necesidades de la Municipalidad admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y los motivos se fundamenten en cuestiones ajenas a la voluntad del adjudicado. En este caso, la solicitud de prórroga deberá presentarse con un mínimo de QUINCE (15) DÍAS al vencimiento del plazo establecido.

Artículo 25.- Incumplimientos de las obligaciones. Medidas, sanciones, penalidades.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan, reservándose la municipalidad la posibilidad de dar de baja la orden de compra respectiva y quedando a consideración de esta la cesión de la adjudicación.

Penalidades:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.

b. A los adjudicatarios:

i. Por entrega o servicio fuera de término: le podrá corresponder una multa por mora, que significará el 0,1% de la oferta por cada día de incumplimiento.

ii. Sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial. Vencido el plazo contractual indicado en la intimación sin que los elementos fueran entregados o servicio no realizado, le corresponderá una multa del 5% de la oferta presentada por incumplimiento de contrato, y corresponderá evaluar los perjuicios ocasionados a lo cual se podrá asignar una penalidad económica adicional.

iii. En caso de servicios prestados por el adjudicado: por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente, podrá corresponder la rescisión de contrato y la aplicación de una multa de lo establecido como incumplimiento de contrato.

Artículo 26.- Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el oferente o contratista será pasible de una suspensión en el Registro de Proveedores de la comuna en los siguientes términos:

a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le podrá corresponder una suspensión de hasta CIENTO veinte (120) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

b. A los adjudicatarios:

i. Por entrega o servicio fuera de término: le corresponderá una sanción de baja en su calificación como proveedor en el Registro de Proveedores de la comuna.

ii. Por incumplimiento de contrato, le corresponderá una suspensión de hasta CIENTO OCHENTA (180) días y adicionalmente la baja en su calificación hasta que se revoque la conducta en un nuevo procedimiento.

Artículo 27.- Marcas.

Si se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

Artículo 28.- Facturación y pago.

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de Obras y Servicios Públicos, de lunes a viernes, en el horario de 08 hs a 14 hs en la calle 22 N° 369, de la Ciudad de Mercedes.

Artículo 29.- Garantía de los bienes.

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía por el plazo de TRES (3) Meses a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al replazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas.

Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1. –Descripción del objeto.

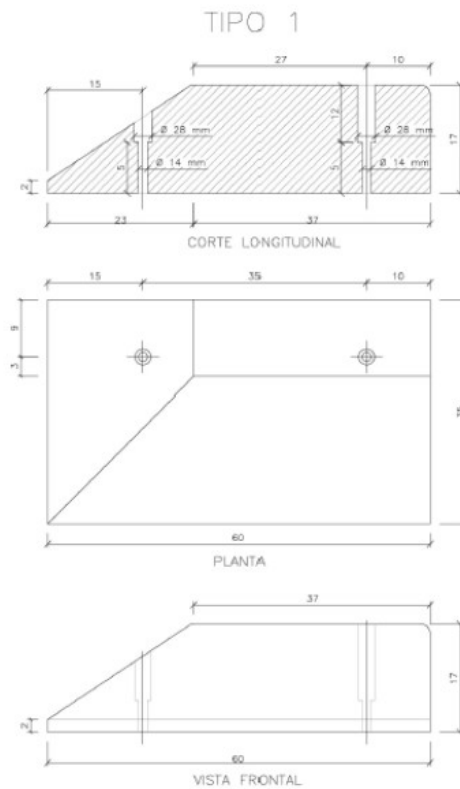
La presente contratación tiene por objeto adquirir:

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción
1.1	364	Un.	Cordón pre moldeado (Puntera)
1.2	546	Un.	Cordón pre moldeado (Tramo)
1.3	178	Un.	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo con base
1.4	700	Un.	Tachas bidireccionales de alto brillo
1.5	80	Litros	Pintura a base de resinas acrílicas para la Demarcación HorizontalCOLOR AMARILLO
1.6	630	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR AMARILLO
1.7	5460	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR BLANCO
1.8	1505	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR VERDE
1.9			Señalización vertical
1.9.1	14	Un.	Señalización vertical cartel “Advertencia cruce de ciclistas”
1.9.2	14	Un.	Señalización vertical cartel “Pare”
1.9.3	10	Un.	Señalización vertical cartel “Carril exclusivo bicicletas”
1.9.4	6	Un.	Señalización vertical cartel “Ceda el paso a ciclistas y peatones”

Artículo 2. – ITEM 1.1: Cordón pre moldeado (Puntera)

Cordón rebajado alto de 35cm de ancho por 60cm de longitud y 17cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2cm en su altura menor, con rebaje en la punta con un desarrollo en proyección horizontal de 23cm para colocación de TIPO 1 es decir, con mortero de asiento sobre pavimento de hormigón.

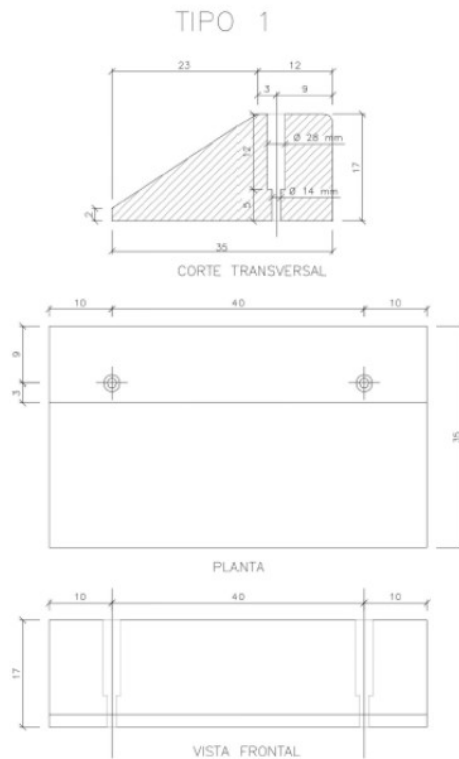
B: CORDÓN ALTO RECTO (PUNTERA)



ITEM 1.2: Cordón pre moldeado (Tramo)

Cordón recto alto (TIPO 1) de 35cm de ancho por 60cm de longitud y 17cm de altura máxima, con rebaje hasta los 2cm en su altura menor para colocación de TIPO 1, es decir, con mortero de asiento sobre pavimento de hormigón.

A: CORDÓN ALTO RECTO (TRAMO)



Los cordones pre moldeados deben ser de hormigón H40 con armadura inferior de malla $\Phi 4,2$ con separación de 15cm por 15cm con una perforación $\Phi 14$ mm previstas para la colocación de fijaciones químicas sobre la calzada y con dos perforaciones por cordón. Se tendrá en cuenta además el aumento en la parte superior de la perforación para la introducción de la herramienta de ajuste.

ITEM 1.3: Delineador vertical flexible rebatible reflectivo con base

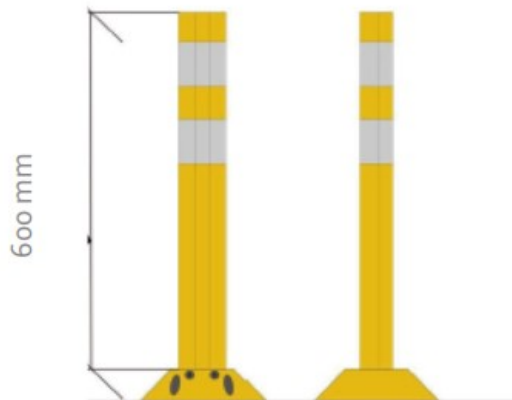
El delineador vertical rebatible retráctil reflectivo a proveer debe estar conformado por un conjunto modular compuesto por una base individual y un delineador vertical rebatible provisto de elementos reflectivos. El conjunto modular de base y delineador deberá aceptar impactos multidireccionales (360°) sin deformaciones. Deberán ser capaces de soportar un mínimo de 20 impactos directos a 120Km/h sin que se dañen, incluyendo el laminado reflectivo. Este conjunto deberá cumplir las especificaciones de la FHWA como Categoría II, de acuerdo a lo dispuesto en la norma NCCHRP reporte 350.

Los delineadores serán de color amarillo y su material deberá ser de tipo poliuretano térmico (TPU) o equivalente, resistente a los impactos y a la radiación ultravioleta para asegurar una larga vida útil, sin decoloración. Deberán ser de tipo Davidson FG 300 o equivalente.

La altura del delineador será de aproximadamente 600 mm y su sección deberá ser en forma T hueca de medidas aproximadas 78 mm x 51 mm.

Cada delineador deberá contar con dos bandas reflectivas blancas de aproximadamente 75 mm de ancho, separadas aproximadamente 50 mm colocando la primera aproximadamente a 50 mm del borde superior.

El laminado reflectivo deberá ser de tipo Reflexlite AR 1000, de esquinas cúbicas, micro prismático o equivalente.



ITEM 1.4: Tachas bidireccionales de alto brillo

La tacha reflectiva tendrá cuerpo producido a partir de un termoplástico rígido que le da una máxima resistencia al impacto y al envejecimiento. El elemento retro-reflectivo, que provee reflectancia en seco y bajo lluvia, estará disponible en color amarillo.

Características del Producto:

- Durable.
- Retro-reflectividad.
- Resistente al impacto.
- Resistente a la abrasión.
- Moldeado en cuerpos de color.
- Efecto vibratorio.
- Liviano.
- Hendiduras para agarre.
- Compatible con adhesivos epoxi y bituminosos estándar.

REQUISITOS ÓPTICOS

1) Tapa: Color: amarillo

Material: Policarbonato

Base: Color: negro,

Material: Policarbonato

Medidas de Tapa+Base: Medidas de la Tacha completa: Largo: 100,0 mm +/- 1,0 mm, Ancho: 89,0 mm +/- 0,5 mm, Altura: 16,0 mm +/- 0,5 mm.

2) Lente retrorreflectivo: Color: amarillo

Medidas: 69 mm x 24 mm Material: Policarbonato

Estas piezas deben estar soldadas entre sí por ultrasonido.

Retro-reflectividad Tipo.

La retro-reflectividad tipo se refiere a la luminancia de la tacha medida usando condiciones de observación simplificadas como medio conveniente de describir la uniformidad de las características de los marcadores. La retro-reflectividad tipo se utiliza para efectos de control de calidad al especificar un tipo de tacha único. Las tachas de color amarillo presentan los valores de retro-reflectividad iniciales mínimos indicados en la Tabla 1, cuando se los mide de acuerdo con la norma ASTM E809. La cantidad fotométrica a ser medida es el coeficiente de intensidad lumínica retro-reflejada (R_i), expresada como milicandelas por lux (mcd/lx).

Tabla 1
Valores de R_1 Mínimos

Ángulo de entrada β_2 ($\beta_1 = 0^\circ$)	0°	$\pm 20^\circ$
Ángulo de Observación	$0,2^\circ$	$0,2^\circ$
Color	R_1 Mínimo (mcd/lx)	R_1 Mínimo (mcd/lx)
Blanco	279	112
Amarillo	167	67
Rojo	70	28
Azul	26	10
verde	93	37

Retro-reflectividad de desempeño.

La retro-reflectividad de desempeño se refiere a la luminancia de la tacha al ser observada por el conductor bajo condiciones de la vía y del vehículo estandarizado. A esta propiedad se la llama frecuentemente “Retro-reflectividad de Geometría del Conductor”. Las mediciones bajo condiciones de uso simuladas aseguran que todos los ángulos geométricos de observación se tomen en cuenta durante el ensayo, incluyendo el ángulo de rotación, lo que es una consideración importante al evaluar las tachas con lentes prismáticos retro-reflectivos. Las tachas tendrán valores de retro-reflectividad mínimos iniciales especificados como producto de los valores de la Tabla 2 y la Tabla 3, al ser medidos de acuerdo a la norma ASTM E809. En la Tabla 2 los ángulos corresponden a la geometría de entrada, rotación y observación para un conductor en un vehículo normal con tachas de pavimento colocadas en una línea de borde a la izquierda del vehículo. El valor medio a cada distancia simulada es la suma de la retro-reflectividad de la tacha raíz de la iluminación incidente de los faros del vehículo de la izquierda y de la derecha. El método de ensayo y la geometría de medición se ilustran en la Figura 1.

Tabla 2
R₁ "Geometría del Conductor"

Distancia Simulada		Ángulo de Observación (α)	Ángulo de Rotación (ε)	Ángulo de Entrada (β)		R ₁ Mínimo (mcd/lx)	R ₁ Típico (mcd/lx)
Metros	Faro	(grados)	(grados)	β_1	β_2	Izq + Der	Izq + Der
30	Izq	0,95	19	-2,0	-1,6	40	80
	Der	2,91	-72	4,6	-2,9		
91	Izq	0,35	24	-0,7	-0,5	350	500
	Der	0,90	-69	1,4	-1,0		
152	Izq	0,22	24	-0,4	-0,3	600	1000
	Der	0,53	-68	0,8	-0,6		

Nota: En pruebas de laboratorio, los ángulos de Entrada β_1 y β_2 se ajustan a 0° y los ángulos de Rotación Izquierdo y Derecho ε se ajustan a 20°/-70° como una aproximación con pequeña pérdida de precisión.

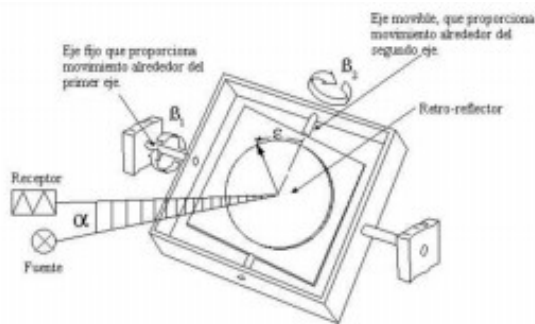


Figura 1: Geometría del Conductor

Tabla 3
Factores de Multiplicación

Color	Factor de Multiplicación
Blanco	1
Amarillo	0.6
Rojo	0.25
Azul	0.1
Verde	0.33

Color Retro-reflejado

El color retro-reflejado de las tachas cae dentro de las coordenadas de la gama de color retroreflejado respectivas, graficadas en el Diagrama de Cromaticidad (x,y) de la CIE (Comisión Internacional de la Luz, sigla en Francés) de 1931, descrito en la Tabla 4 y en la Figura 2, al ser ensayadas de acuerdo a la norma ASTM E811, utilizando la Fuente CIE Iluminante A y ángulos de observación de 0,2°, de entrada de 0° y de rotación 0°. Las aperturas angulares del receptor y de la fuente son cada una de 6 minutos de arco.

Tabla 4
Coordenadas de Gama de Color Retro-reflejado

Número de Punto	Blanco		Amarillo		Rojo		Azul		Verde	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	0.310	0.348	0.545	0.424	0.650	0.330	0.039	0.320	0.009	0.733
2	0.453	0.440	0.599	0.439	0.668	0.330	0.160	0.320	0.288	0.520
3	0.500	0.440	0.609	0.390	0.734	0.265	0.160	0.240	0.209	0.395
4	0.500	0.380	0.597	0.390	0.721	0.259	0.183	0.218	0.012	0.494
5	0.440	0.380	-	-	-	-	0.088	0.142	-	-
6	0.310	0.283	-	-	-	-	-	-	-	-

Si dos puntos caen en la línea límite del espectro, no se deben conectar por una línea recta sino, en este caso deben ser unidos por la línea límite del espectro.

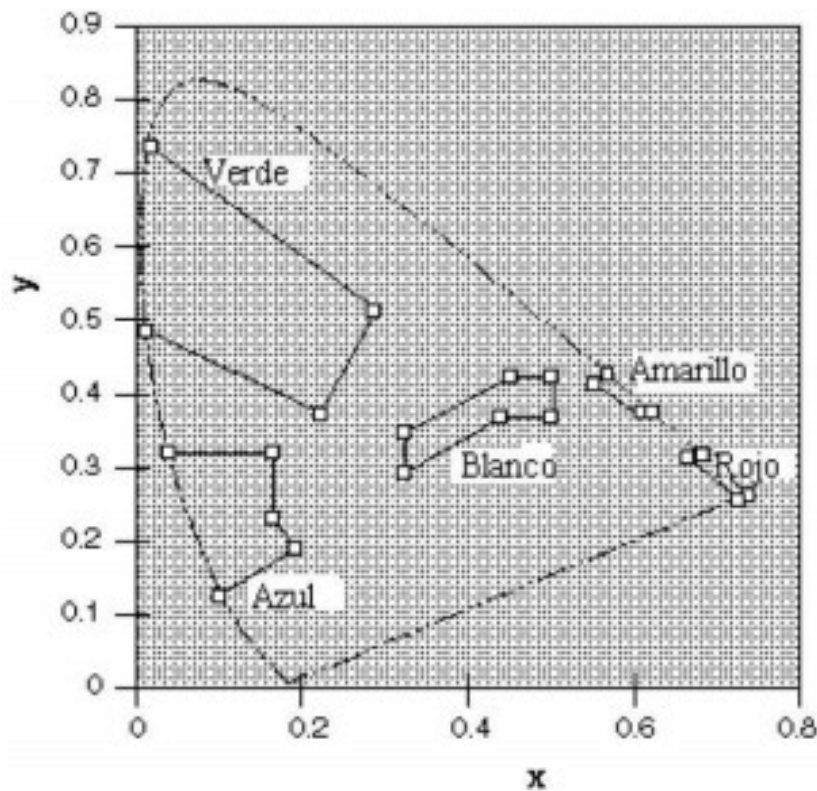


Figura 2: Gráfico de Cromaticidad CIE1931

PROPIEDADES FÍSICAS
Resistencia a la Abrasión.

Se mide el coeficiente de intensidad luminosa retro-reflejada luego de exponer la superficie entera del lente al ensayo descrito en la norma ASTM D4280 sección 9.5, usado en el aparato de caída de arena. Luego de la exposición, los valores obtenidos no deben ser menores a 0,5 veces los de la Tabla 1.

Resistencia a la temperatura.

La tacha reflectiva debe cumplir con los requisitos mínimos retro-reflectividad de las Tabla 1, y con el producto de los valores de las Tablas 2 y 3, luego de acondicionarlos durante 12 h a 62,7°C +/- 2,5°C.

Resistencia al Impacto

El cuerpo de la tacha no debe presentar roturas ni quebraduras cuando se lo ensaye de acuerdo a la norma ASTM D2444 Dardo A, usando un peso de 1000g desde una altura de 1m. El marcador se posiciona de manera que el dardo golpee la parte superior del cuerpo. Los lentes de la tacha no deben presentar quebraduras fuera del área de impacto. La tacha se ubica en un accesorio de acero diseñado para mantener los lentes en posición horizontal y de manera tal que el dardo lo golpee en el centro.

Resistencia a la penetración de agua.

Las tachas se acondicionan durante 10 min a 62,7°C +/- 2,5°C durante 10 min. Luego se los debe retirar del baño de agua, secar con un trapo suave, inspeccionar visualmente en busca de penetración de agua a través de los lentes, y medir su retro-reflectividad de acuerdo a la norma ASTM E809. Las tachas tienen que cumplir con los valores iniciales de retro-reflectividad especificados en la Tabla 1 y con el producto de los valores de las Tablas 2 y 3.

ITEM 1.5: Pintura a base de resinas acrílicas para la Demarcación Horizontal COLOR AMARILLO

EL MATERIAL DE DEMARCACIÓN DEBERÁ SER FABRICADO Y ENVASADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA NORMA IRAM 1221/92.

La pintura para los diferentes colores, según correspondiera mate, nunca brillante.

Rotulación del envase:

Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos a, b, c y d del Artículo 6.1 de la NORMA IRAM 1221/92, debiendo constar además:

Dirección y teléfonos del fabricante.

Fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

Número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido (si fuese pertinente) y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

ITEM 1.6: Pintura termoplástica reflectante COLOR AMARILLO

Para demarcación en caliente, en cajas de cartón anti adherente de pintura sólida c/u con microesferillas incorporadas en el pan p/ asegurar reflectividad en el tiempo. Color Rendimiento de la pintura: 6/7 kgs por mt2. (para 3 mm. De espesor)

ITEM 1.7: Pintura termoplástica reflectante COLOR BLANCO

Para demarcación en caliente, en cajas de cartón anti adherente de pintura sólida c/u con microesferillas incorporadas en el pan p/ asegurar reflectividad en el tiempo. Rendimiento de la pintura: 6/7 kgs por mt2. (para 3 mm. De espesor)

ITEM 1.8: Pintura termoplástica reflectante COLOR VERDE

Para demarcación en caliente, en cajas de cartón anti adherente de pintura sólida c/u con microesferillas incorporadas en el pan p/ asegurar reflectividad en el tiempo. Rendimiento de la pintura: 6/7 kgs por mt2. (para 3 mm. De espesor)

ITEM 1.9: Señalización vertical

Las señales viales verticales consisten en un grupo de elementos vinculados entre sí a través de grampas y/o bulonería compuesto por:

- a- Elementos de sostén consistentes en postes de caño de acero circular.
- b- Placas metálicas de hierro galvanizado y placas de PVC espumado.
- c- Revestimientos de pinturas o láminas autoadhesivas reflectivas o no reflectivas, representando símbolos, leyendas, textos, etc.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS POSTES DE CAÑO DE ACERO CIRCULAR

POSTES DE CAÑO DE ACERO CIRCULAR DE 50,8 MM DE DIÁMETRO EXTERNO

Serán caños de acero con costura. Serán nuevas, perfectamente derechas, sin abolladuras ni perforaciones, sus costuras serán perfectamente esmeriladas, a fin de

no ofrecer protuberancias, no admitiéndose soldaduras por tramos. Los diámetros y espesores consignados en cada caso han sido establecidos respondiendo a medidas comerciales habituales, no pudiendo ser menores a los establecidos.

Serán de caño de acero y sección circular de 50,8 mm de diámetro externo y 3,2mm de espesor con una altura de 3400mm y 4100mm y cierre hermético de 3,2mm es su parte superior

PLACAS METÁLICAS

PLACAS DE HIERRO GALVANIZADO

Este material será utilizado para la fabricación de señales reglamentarias y preventivas a seremplazadas en poste, en columnas de alumbrado público o de señalamiento luminoso, según el caso.

La chapa de acero galvanizado debe ser de espesor nominal 2 mm y su recubrimiento

se corresponderá con la especificación Z270 que cumpla con la norma IRAMU-500-43.

Las chapas para su pintado o recubrimiento con láminas serán tratadas con limpiadores y desengrasantes de metales, debiendo utilizar detergentes líquidos apropiados; posteriormente se enjuagarán y secarán cuidadosamente para eliminar el agente utilizado en su lavado, pudiéndose llevar a cabo estas operaciones en forma mecánica hasta eliminar restos de pasivante (ácido crómico).

Para las chapas que deban ser pintadas, se aplicará una mano para fondo especial galvanizado tipo "Galvite", o similar, continuando luego con el esquema indicado de pintura para la pieza, similar al del aluminio para el poliuretano.

PINTURA

CALIDAD

Se usará para todos los elementos metálicos, pintura a base de poliuretano, contratamientos, bases de imprimación y acabados correspondientes.

Los dos componentes de la pintura deberán mezclarse convenientemente entre sí y se iniciará y finalizará la operación del pintado dentro del tiempo en que la mezcla mantenga sus propiedades.

Al secar formará una película dura y uniforme con gran resistencia a la abrasión.

Los elementos pintados deberán soportar un ensayo acelerado de envejecimiento que equivaldrá a una exposición de 5 años a la intemperie (según Norma IRAM 1023/C).

TIPOS

-

Base: Será pintada a soplete, compatible con la pintura poliuretánica del tipo "wash primer", con un espesor de 10-12 micrones (rendimiento 12 m² por litro), secado a temperatura ambiente durante 24 horas o durante 10 minutos a 120 °C previo oreo de 15 minutos, para luego ser lijado en seco con una lija fina.

-Capas de fondo y revestimiento: Serán de pintura poliuretánica de 30-40 micrones de espesor medidas en película seca (rendimiento 6 m² por litro), cada una aplicada a soplete.

El tiempo de secado será de 16 a 24 horas a temperatura ambiente o durante 20 minutos a 120°C para la primera etapa, y de 24 horas a temperatura ambiente o durante 30 minutos a 120°C para la segunda.

-Terminaciones: Serán de pintura poliuretánica de 50 micrones de espesor, medidas en película seca (rendimiento 4 m² por litro), e idéntico tratamiento para el secado.

APLICACIÓN

Las aplicaciones se harán por pulverización, usando sopletes regulables de media presión, que permitan graduar el espesor de la película de pintura desde 19 hasta 200 micrones uniformes en toda la superficie.

COLORES

Los colores de las señales deben satisfacer las exigencias de cromaticidad, definidas por las coordenadas de entorno correspondiente a cada color, y a la reflectancia mínima para cada uno de ellos.

Los colores se encuentran definidos por la CIE (Comisión Internacional de la Iluminación) en su diagrama cromático.

Las exigencias de calidad para cada Nivel de la lámina, también se encuentran en las Normas IRAM 10.033 y 3.952.

LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS

CARACTERÍSTICAS

Se utilizarán láminas reflectivas autoadhesivas del tipo Grado Ingeniería Prismática, Alta Intensidad Prismática o Grado Diamante, según se especifique en cada caso.

La lámina autoadhesiva reflectiva Grado Ingeniería se utilizará para todos los carteles consuperficie de chapa. Cumplirá con los requerimientos establecidos en la norma IRAM 10.033 y consistirá en una superficie lisa con elementos esféricos incrustados simétricamente dentro de una película de material plástico transparente. El conjunto producirá la retro reflexión de un haz luz incidente, y la lámina deberá cumplir con un mínimo de 70 candelas lux/m².

La superficie no presentará granulaciones, protuberancias, asperezas ni otros defectos salientes y será suficientemente flexible y fácilmente cortable en cualquier forma, permitiendo la aplicación moderada de ciertos relieves poco profundos y de ciertos ribetes y signos.

A los fines de una mejor identificación del material, lámina de protección del adhesivo de la lámina (liner), deberá estar impresa, indicando el nombre del fabricante.

Las muestras a presentar y los materiales de este tipo a emplear en la fabricación de las señales, deberán satisfacer los requisitos exigidos en la Norma IRAM 10.033.

La especificación de la lámina autoadhesiva reflectiva de Alta Intensidad cumplimentará los requisitos establecidos en la Norma IRAM 3.952, debiendo satisfacer los demás requisitos de control de garantía y presentación exigidos para la anterior.

El Oferente deberá adjuntar en su Propuesta un Certificado de Cumplimiento de los mismos, avalados con su firma y sello.

Una vez adjudicada la obra la empresa deberá presentar la garantía escrita del fabricante de la lámina, en la que constará que la lámina cumple con un mínimo de 50% de reflectividad a lo largo de 7 años.

La lámina reflectiva y los demás componentes utilizados en su aplicación, llámese papel posicionador, vinilos opacos o tintas, deberán poseer garantía del fabricante en cuanto a su correcto funcionamiento en el conjunto.

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS PLACAS

Con el objeto de remover de la superficie de las placas de aluminio, o de hierro galvanizado, todo el óxido allí depositado, las chapas deberán ser tratadas convenientemente por un proceso de desengrasado y limpieza mecánica, friccionando la superficie de la chapa con una fibra embebida en agua y detergente u otro agente, hasta obtener

una superficie mate;procediendo luego a lavarse la misma con abundante agua hasta dejarla completamente limpiayluegototalmente seca.

APLICACIÓN DE LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS

Para el caso de las láminas autoadhesivas se emplearán los sistemas y métodos recomendados por el fabricante, guardando especial cuidado de que en el área de trabajo no existan polvos o partículas en suspensión que puedan quedar adheridas al adhesivo o a la placa en el momento de su aplicación, debiéndose utilizar rodillos del tipo y a las presiones exigidas para que.

COLORES DE LAS LÁMINAS

Los colores de las láminas reflectivas Grado Ingeniería y Alta Intensidad serán: Blanco, Negro, Amarillo, Rojo, Verde, Azul, Naranja y Negro. Se debe verificar en forma visual que estén comprendidos entre los colores límite indicados en las normas y indicadas.

Se podrá utilizar lámina no reflectiva o comúnmente denominada Vinilo negro, para la confección de figuras y textos, etc. a ser empleados en lugar de la pintura del mismo color, debiendo la misma cumplir con las exigencias de la Norma IRAM mencionada.

SISTEMAS DE IMPRESIÓN DE PLACAS SEÑALES

APLICACIÓN DE FONDO REFLECTIVO Y SÍMBOLOS O CARACTERES

REFLECTIVOS

Para este método se procederá a fondear la placa señal con lámina autoadhesiva reflectiva del color correspondiente en toda su superficie, admitiéndose un empalme longitudinal solamente en aquellas señales que excedan de 0,85-0,90 m de diámetro delado.

Posteriormente se aplicarán sobre el fondo los símbolos y/o las leyendas que se indiquen utilizando las láminas reflectivas en los colores correspondientes, las cuales deberán tener el mismo tipo de adhesivo.

Las letras y los símbolos deberán ser troquelados o cortados por medios mecánicos o electrónicos que aseguren una correcta definición de los mismos. El tipo de letra a utilizar será la Helvética Médium Bolt, y la letra Vag Rounded Std Black, según normas IRAM (mayúsculas y minúsculas), según corresponda

APLICACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALES COMBINADAS

Cuando se especifiquen señales con sistemas constructivos específicos, se deberá proceder de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

LEYENDA O SÍMBOLO NO REFLECTANTE SOBRE FONDO REFLECTANTE

Exclusivamente para los casos de símbolos o leyendas de color negro, se usará pintura del tipo poliuretánico de ese color, siempre aplicada con el sistema de planograph, sobre la lámina reflectiva.

El Contratista también podrá emplear si así lo desea, lámina autoadhesiva no reflectiva del tipo vinilo color negro, debiendo en ese caso, optar por uno de ambos procedimientos y mantenerlo en toda la contratación efectuada.

LEYENDA O SÍMBOLO REFLECTANTE SOBRE FONDO NO REFLECTANTE

Para este caso se aplicarán pinturas de fondo correspondientes y las leyendas o símbolos reflectantes se aplicarán en lámina reflectiva autoadhesiva en los colores indicados en cada caso.

PINTADO DE REVERSO DE SEÑALES

Todos los reversos de placas de señales reglamentarias, preventivas e informativas deberán ser pintadas de color blanco en su fondo, debiéndose completar con grafismos y/o escrituras cuando así se los solicite.

En todos los casos los reversos de señales reglamentarias, preventivas e informativas, serán realizados con pinturas poliuretánicas siguiendo la metodología anteriormente descripta para el pintado de partes metálicas con pinturas de tipo poliuretánico de dos componentes.

La aplicación de fondos se deberá llevar a cabo mediante la aplicación de pintura con soplete utilizando la misma secuencia empleada para el anverso de señales pintadas, mientras que los textos o grafismos como así también los números de inventario serán llevados a cabo por el sistema de planograph.

TAMAÑO DE LAS PLACAS PARA SEÑALES



Las placas de las señales se hallan en función de su utilización, determinadas de la siguiente manera, debiendo ser su revestimiento o exigido en cada ítem.

Tipodeseñal	Tamañodelaplaca	Espesor	
Reglamentarias circulares	600mmdediámetro	2mm	HierroGalvanizado
Reglamentarias octogonales	750mmdediámetro	2mm	HierroGalvanizado
Reglamentarias triangulares	700mmentrevértices	2mm	HierroGalvanizado
Preventivas rombos	600x600mmdelado	2mm	HierroGalvanizado

PREVENTIVAS POSIBILIDAD DE RIESGO EVENTUAL	CRUCE DE CICLISTAS P26 (a)
ESCALA 1:5	
<p>CONFORMACIÓN FÍSICA La figura está compuesta por la silueta de un ciclista, orientada hacia la izquierda, y debajo de ella, dos flechas horizontales paralelas en distinto sentido; en color negro.</p>	
<p>SIGNIFICADO Indica el eventual cruce de ciclistas sobre la vía.</p>	
<p>UBICACION Al inicio de la zona de desarrollo de la actividad, debiendo repetirse cuando la misma es extensa.</p>	
<p>OBSERVACIONES</p>	

ITEM 1.9.1: Señalización vertical “Advertencia cruce de ciclistas”

ITEM 1.9.2: Señalización vertical “Pare”

REGLAMENTARIAS PRIORIDAD	PARE	R27
		
ESCALA 1:5		
<p>CONFORMACIÓN FÍSICA La figura es la palabra "PARE" al centro, en imprenta, de color blanco.</p>		
<p>SIGNIFICADO Indica la obligación de detener la marcha de forma total antes de la encrucijada, sin invadir la senda peatonal; y recién luego avanzar cuando no lo haga otro vehículo o peatón por la vía transversal. La detención es obligatoria aunque nadie circule por la transversal.</p>		
<p>UBICACIÓN Sobre la encrucijada o antes de ella o al inicio del tramo, con la condición de ser visible desde una distancia suficiente como para detener la marcha antes de la bocacalle o el tramo.</p>		
<p>OBSERVACIONES Se puede complementar con la marca H.10 (PARE) sobre el pavimento.</p>		



ESCALA 1:4

CONFORMACION FISICA

La figura está compuesta por la silueta de una bicicleta en color blanco, orientada hacia la izquierda, sobre fondo azul.

SIGNIFICADO

Indica que el carril sobre el que se encuentra la señal, es de uso exclusivo para bicicletas. No puede ser utilizado por otro tipo de transporte.

UBICACION

Al comienzo de la vía o carril exclusivo, y repitiéndose en zonas urbanas luego de cada intersección.

OBSERVACIONES



ITEM 1.9.3: Señalización vertical “Carril exclusivo bicicletas”

REGLAMENTARIAS	CEDA EL PASO	R28
PRIORITY		
		
ESCALA 1:6		
<p>CONFORMACIÓN FÍSICA La señal está compuesta por la R28, cuya figura consiste en la inscripción "CEDA EL PASO", en el centro, en imprenta, de color negro; y un adicional con la leyenda "A CICLISTAS Y PEATONES"</p>		
<p>SIGNIFICADO Indica que se pierde la prioridad de paso que se tenía por regla general, no siendo necesario detener la marcha siempre que se asegure el paso prioritario del que cruza por la vía transversal.</p>		
<p>UBICACIÓN Sobre la encrucijada o antes de ella o al inicio del tramo, con la condición de ser visible desde una distancia suficiente como para detener la marcha antes de la bocacalle o el tramo.</p>		
<p>OBSERVACIONES Puede estar acompañado por la demarcación H.12 (INSCRIPCIONES - triángulo de "Ceda el Paso", con el vértice orientado hacia el sentido contrario a la dirección del tránsito) en el pavimento.</p>		
		

ITEM 1.9.4: Señalización vertical "Ceda el paso a ciclistas y peatones"

Artículo 3.- Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser adquirido hasta DOS (2) días antes del acto de apertura de ofertas. Las consultas podrán ser solicitadas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, hasta TRES (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección **obras@mercedes.gob.ar** o por nota presentada en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El valor del Pliego asciende a pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) .

Artículo 4.- Presentación de ofertas y Acto de Apertura

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas junto a la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones en sobre cerrado. El lugar de recepción será en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes sita en Calle 25 N°681 1° piso Mercedes Pcia. de Buenos Aires **Hasta las 10:00 hs. del día 17 de octubre de 2023** y serán abiertas en el acto de apertura de sobres, en la Secretaría de obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes sita en Calle 25 N° 681 1° piso Mercedes Pcia. De Buenos Aires **a partir de las 10:00 hs. del día 17 de octubre de 2023**

Artículo 5.- Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Se fija en Treinta (30) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por el mismo período, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante.

Artículo 6.- Adjudicación.

La adjudicación será por renglón entero (por cada ítem de la planilla de cotización), se evaluará cada renglón en forma individual según costo y calidad. No se admitirán ofertas parciales de cada renglón. El oferente podrá asignar un descuento adicional por adjudicación total que será evaluado a conveniencia por el municipio.

Artículo 7.- Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega.

El plazo de vigencia para la entrega de la totalidad de los bienes será de hasta VEITE (20) días computados a partir de la notificación de la orden de compra, debiendo coordinar la entrega con la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

Se aceptarán entregas parciales, garantizando entregas mínimas indicadas, siendo la fecha definitiva para la recepción de la totalidad de lo adjudicado, la indicada previamente. Salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la fecha para entrega de la totalidad de los bienes será invariable y el Municipio a su criterio evaluará el incumplimiento al contrato, aplicando las sanciones correspondientes.

Las entregas deberán realizarse en el corralón Municipal, dependiente de la Subsecretaría Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes. Provincia de Buenos Aires.

Artículo 8.- Responsabilidades.

El adjudicado será responsable de costos y daños que puedan surgir en traslados y seguros que impliquen la logística para entrega de los bienes en destino final, y así mismo será responsable de la calidad de los productos hasta la recepción definitiva.

En casos de Servicios el adjudicatario será responsable de poseer y presentar al municipio todos los seguros correspondientes a la legislación de su rubro y cubrirá todo daño adicional involuntario que podría ocasionar, desligando responsabilidad económica y legal al Municipio.

Artículo 9.- Calidad de los bienes y modificaciones.

Los bienes adquiridos serán de calidad, el Municipio podrá solicitar muestra de los mismos al momento de la evaluación para estimar conveniencia. Los bienes a adquirir serán los presentados en la propuesta, no pudiendo hacer variación de marcas o modelos. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados en que no sea viable cumplir con lo indicado, el adjudicatario deberá informar formalmente motivos de modificaciones y proponer alternativa de calidad superior, cuya potestad de aceptación será exclusiva del Municipio. El precio de la propuesta original será invariable.

El rechazo o cambio en las marcas o modelos propuestos sin la aceptación del Municipio, se tomará como incumplimiento de contrato y se aplicarán las penalidades correspondientes.

Artículo 10.- Garantía de los bienes.

Los bienes o servicios realizados, tendrán garantía durante todo el período de vigencia de entregas, a partir de la fecha de recepción o certificación de la totalidad de lo adjudicado, lo que significará que en el caso de corroborar una deficiencia en la calidad de los bienes o fallas de los mismos, o servicios brindados con deficiencias en su resultado, el proveedor adjudicado se compromete al replazo inmediato de las cantidades defectuosas, por bienes similares o de superior calidad y de correcto funcionamiento, y en el caso de servicios, a reparar o adecuar las deficiencias detectadas.

Todos los costos ocasionados que signifiquen recambio o reparaciones de bienes, y en el caso de servicios adicionales para entregas definitivas correctas, serán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de las garantías, no derivándolas a terceros.

Artículo 11.- Facturación y pago

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, y se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los bienes.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de compras de Atención al Cliente, de lunes a viernes, en el horario de 08 hs a 13 hs en la calle 29 N° 575, de la Ciudad de Mercedes.

Artículo 12.- Presupuesto

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	TOTAL
1.1	180	Un.	Cordón premoldeado (Puntera)	\$14.944,00	\$ 2,689,920.00
1.2	270	Un.	Cordón premoldeado (Tramo)	\$14.944,00	\$ 4,034,880.00
1.3	50	Un.	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo con base	\$16.256,93	\$ 812,846.50
1.4	390	Un.	Tachas bidireccionales de alto brillo	\$2.570,61	\$ 1,002,537.90
1.5	68	Litros	Pintura a base deresinasacrílicas para la Demarcación Horizontal COLOR AMARILLO	\$79.272,70	\$ 5,390,543.60
1.6	500	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR AMARILLO	\$1.908,40	\$ 954,200.00
1.7	4000	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR BLANCO	\$1.589,25	\$ 6,357,000
1.8	1300	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR VERDE	\$2.089,88	\$ 2,716,844.00
1.9.1	12	Un.	Señalización vertical cartel "Advertencia cruce de ciclistas"	\$85.849,50	\$ 1,030,194.00
1.9.2	12	Un.	Señalización vertical cartel "Pare"	\$85.851.32	\$ 1,030,215.84
1.9.3	8	Un.	Señalización vertical cartel "Carril exclusivo bicicletas"	\$85.853,13	\$ 686,825.04
1.9.4	4	Un.	Señalización vertical cartel "Ceda el paso a ciclistas y peatones"	\$85.854,94	\$ 343,419.76
TOTAL					\$27,049,426.64

--	--	--	--

Artículo 13.- Oferta

ITEM	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	TOTAL
1.1	180	Un.	Cordón premoldeado (Puntera)		
1.2	270	Un.	Cordón premoldeado (Tramo)		
1.3	50	Un.	Delineador vertical flexible rebatible reflectivo con base		
1.4	390	Un.	Tachas bidireccionales de alto brillo		
1.5	68	Litros	Pintura a base de resinas acrílicas para la Demarcación Horizontal COLOR AMARILLO		
1.6	500	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR AMARILLO		
1.7	4000	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR BLANCO		
1.8	1300	Kg.	Pintura termoplástica reflectante COLOR VERDE		
1.9.1	12	Un.	Señalización vertical cartel "Advertencia cruce de ciclistas"		
1.9.2	12	Un.	Señalización vertical cartel "Pare"		
1.9.3	8	Un.	Señalización vertical cartel "Carril exclusivo bicicletas"		
1.9.4	4	Un.	Señalización vertical cartel "Ceda el paso a ciclistas y peatones"		
TOTAL					

Anexo I

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento *Licitación Pública* N° 39/2023

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter: